



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de enero de 2022.

Resolución de Presidencia N°2/22

Exp.: 2022-25-1-000091

VISTO: El Decreto de fecha 4 de enero de 2022 por el que se fija el aumento en las Retribuciones Personales de los funcionarios públicos, que rige a partir del 1° de enero de 2022;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 34 de la Ley N° 16.736 fija las retribuciones básicas del Presidente y de los Consejeros del CODICEN de la ANEP estableciendo los montos, a valores de 1° de enero de 1995, no haciendo mención a la forma de actualización de los mismos;

II) que la retribución de los cargos indicados precedentemente, de acuerdo al Art. 16 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, deben actualizarse en la misma oportunidad y porcentaje en que se actualicen los sueldos de la Administración Central;

III) que a partir del año 1995 la retribución de los cargos de los escalafones Q y R se han actualizado en la misma oportunidad y porcentaje que se determinaron los aumentos para la Administración Central por parte del Poder Ejecutivo;

IV) que por Acta N°13 Resolución N° 811 de fecha 12 de mayo de 2021 se transforma el cargo del Escalafón "R" de "*Jefe de Área Desarrollo Software y Redes*" en un cargo de "*Asesor en Seguridad Pública*" manteniéndose en el referido escalafón;

V) que por Acta N° 37 Resolución N° 2832 de fecha 27 de octubre de 2021 se dispone que la remuneración de los Asesores Letrados de los subsistemas en el ámbito de la ANEP se equipare a la remuneración de los Prosecretarios de los subsistemas;

VI) que por Acta N°32 Resolución N° 2593 de fecha 22 de setiembre de 2021, se crean en la Dirección General de Educación

Técnico Profesional, en el escalafón "R", dos Direcciones Técnicas en el escalafón R con la misma remuneración de los Directores Sectoriales de CODICEN y un cargo de Director de Planificación y Coordinación Estratégica en el escalafón "R" con la misma remuneración de un Director de Programa de dicho subsistema;

VII) que por el inciso segundo del artículo 1° del Decreto mencionado en el VISTO se establece que el ajuste se aplicará sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2021;

VIII) que corresponde actualizar la Tabla de Retribuciones de los escalafones P – Q y R en función del aumento del 7,0696% dispuesto a partir del 1° de enero de 2022 para la Administración Central;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley N°16.226,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del artículo 67 de la Ley General de Educación N°18.437 en la redacción dada por el artículo 161 de la Ley N°19.889, Resuelve:

Apruébase la Tabla de Retribuciones a regir a partir del 1° de enero de 2022 en los Escalafones P – Q y R del Consejo Directivo Central, de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al ANEXO que forma parte de la presente.

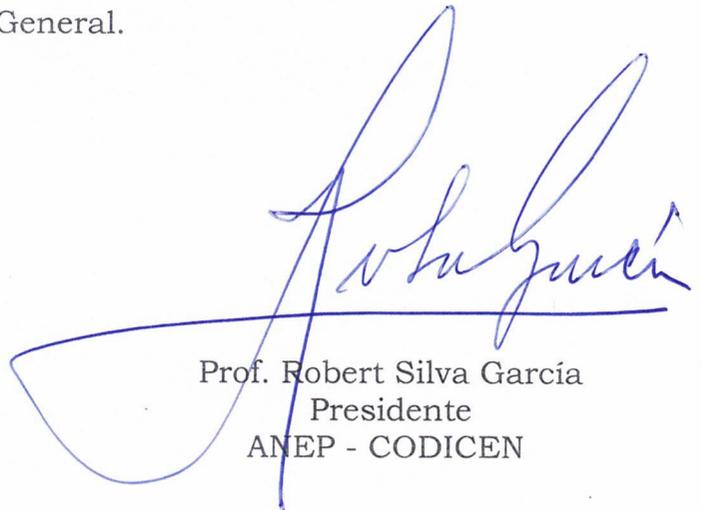
Dése cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

la Dirección Sectorial Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Programación y Control Presupuestal y de Estadísticas Presupuestales, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU), a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la DGEIP y Planeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la DGETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, pase a la Secretaría General.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Esc.	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL CÁLCULO	IMPORTE	COMPEN. DEDICACION PERMANENTE	% COMPEN. TAREAS EXTRAORD.	% CPO	GASTO DE REPRESENTACION		% RECUR. SALARIAL 2006	RECUR. SALARIAL 01/01/2007	048/017 AUM. 01/05/03	TOTALES
							062/311	062/511				
P	Presidente del CODICEN	Art. 34 Ley 16.736, inc. 3ro Art. 16 Ley 18.996	89.866,85	40.440,08	45		20.849,10	22.780,78	32	048/023	048/026	189.905,35
P	Consejero del CODICEN	Art. 34 Ley 16.736, inc. 3ro Art. 16 Ley 18.996	78.145,05	35.165,27	45		11.331,07	12.380,86	20			150.278,03
Q	Secretario General de CODICEN	90% de Consejero de CODICEN	70.330,55		69							131.407,88
Q	Secretario Administrativo de CODICEN	90% de Consejero de CODICEN	70.330,55		68							130.639,42
Q	Director General de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional (Nota 2)	85% de Presidente de CODICEN	76.386,82	34.374,07	45		19.699,79		17			143.265,91
Q	Subdirector de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional (Nota 2)	90% de Consejero de CODICEN	70.330,55	31.648,75	45		18.139,56		17			131.907,33
Q	Secretario Gral. de Direcciones Generales de Educación	85% de Subdirector de Dirección General de Educación	59.780,97		68		42.439,70					111.043,50
Q	Secretario Gral. del Consejo de Formación en Educación	85% de Consejero de Formación en Educación	59.780,97		68		42.439,70					111.043,50
Q	Presidente del Consejo de Formación en Educación (Nota 3)	85% de Presidente de CODICEN	76.386,82	34.374,07	45		19.699,79		17			143.265,91
R	Consejero del Consejo de Formación en Educación	90% de Consejero de CODICEN	70.330,55	31.648,75	45		18.139,56		17			131.907,33
R	Director Ejecutivo de Políticas Educativas y Director Ejecutivo de Gestión Institucional (Nota 1)	Acta 76 Res. 2299 y Res. 2302 de 24 de noviembre de 2020.	73.469,44									173.254,58
R	Directores Sectoriales y Asesor Letrado CODICEN, Auditor Interno Gral. ANEP, Director de Comunicación Institucional de la ANEP y Direcciones Técnicas de la DGETP	90% de Consejero de CODICEN	70.330,55		68							130.639,42
R	Gerentes de ANEP, Secretarios Académicos, Auditor Interno Central ANEP	85% de Consejero de CODICEN	66.423,29		74							127.736,31
R	Subdirector Sectorial CODICEN, Director de Programa de la DGETP, Director de Planificación y Coordinación Estratégica de la DGETP, Director Campus Regionales de Educ. Técnica, Director de Planeamiento y Evaluación Educativa de la DGES, Director de Gestión y Soporte de Enseñanza de la DGES, Director de Gestión Administrativa de la DGES, Director de Formación y Seguimiento presupuestal de la DGES, Director de Desarrollo y Gestión en Informática de la DGES, Director de la División Tecnologías de la Información de la DGEIP, Director de Programa de Alimentación Escolar de la DGEIP, Secretarios Docentes y Coordinador de Participación Público Privada (PPP).	80% de Consejero de CODICEN	62.516,04		70							117.490,12
R	Subdirector Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP.	80% de Consejero de CODICEN	62.516,04		68							146.123,82
R	Director de Área CODICEN, Director de Derechos Humanos, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Director de Políticas Lingüísticas, Director de Educación de Jóvenes y Adultos, Director Depto. Comunicaciones de la DGETP, Director de Comunicaciones de la DGES y Asesor en Seguridad Pública	60% Sueldo Base Gerente ANEP	39.853,97		65		27.044,91	27.460,98	40			101.463,21
R	Secretario de Compilación de Normas	60% de Consejero de CODICEN	46.887,03		30		14.685,02	25.454,03	40			93.603,77
R	Pro Secretario de Direcciones Generales	60% de Subdirector de Dirección General de Educación	42.198,33		30		13.216,53	22.908,65	40			84.243,46
R	Pro Secretario de Consejo de Formación en Educación	60% de Consejero de Formación en Educación	42.198,33		30		13.216,53	22.908,65	40			84.243,46
R	Asesor Letrado de Direcciones Generales	60% de Subdirector de Dirección General de Educación	42.198,33		30		13.216,53	22.908,65	40			84.243,46
R	Asesor Letrado del Consejo de Formación en Educación	60% de Consejero de Formación en Educación	42.198,33		30		13.216,53	22.908,65	40			84.243,46

Notas:
 (1) el Art. 105 de la Ley Especial Nro. 7 del 23 de diciembre de 1983 y su modificativa art. 557 Ley 19.355 establece un tope del 90% de las remuneraciones del Jefe de la Jerarquía del Inciso que es de \$170.914,82.
 (2) Art. 62 Ley 19.889
 (3) Art. 157 Ley 19.889